



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 339 -2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 01 SET. 2014

### VISTOS:

El Oficio Nº 662-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 4025-14-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 3381-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 010-2014-GRA-SGSyL/SUPER-YPC, Decreto Nº 3282-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe Nº 070-2014-GRA-GRI/SGO-JCPC-RO, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en un total de 14 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución Nº 02 de la META: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL SECTOR AGRARIO APROVISA DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2013; y,

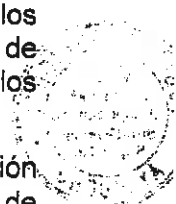
### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala, que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en referencia, cuenta con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; iniciándose con la ejecución física el 02 de setiembre del 2013 y cumpliéndose el 02 de marzo del 2014, siendo aprobado la ampliación de plazo de ejecución Nº 01 por 60 días; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Durante la ejecución del Proyecto en la calle las Palmeras, se encontró que, las instalaciones de agua y alcantarillado en la matriz se encontraban defectuosas, que se requirió necesariamente el cambio total de estas instalaciones, así mismo las instalaciones



6/7

domiciliarias del sistema de agua y desagüe requirió de un cambio y con la presencia de lluvias se dificultó y se atrasó los trabajos programados; motivaron que el Residente de obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 070-2014-GRA-GRI/SGO-JCPC-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor mediante el Informe N° 010-2014-GRA-SGSyL/SUPER-YPC. Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N° 662-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4025-14-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3381-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, se dispone la emisión de la resolución correspondiente, aprobando la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la Meta por quince (15) días naturales;

Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** de la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros: 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2014-GRA/PRES.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** en Vías de Regularización, la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la META: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL SECTOR AGRARIO APROVISA DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO", por un período de quince (15) días naturales a partir del 04.05.14, quedando establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 19.05.14, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. Zornelli F. Valladares Rodríguez  
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a U.S. el Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ING. CARLOS E. ZAVALLS SOLDEVILLA  
SECRETARIA GENERAL